

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 15 de abril de 2024, la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, allega escrito con el que solicita información de la existencia y entrega de títulos de depósito judicial dentro del presente proceso. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, abril 22 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1029

Sevilla - Valle, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: SOLICITUD INFORMACIÓN DE TÍTULOS.
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S. A.
EJECUTADO: EDIER MURIEL CARDONA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00262-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la petición formulada por la parte ejecutante en el sentido de informar la existencia de títulos de depósito judicial, para el presente proceso, en la cuenta del Despacho, por deducciones hechas al ejecutado EDIER MURIEL CARDONA y su entrega en caso positivo.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 15 de abril de 2024 vislumbra, este funcionario judicial, después de revisada la plataforma de gestión de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante BANCOLOMBIA S. A.

III. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, en su condición de apoderada de la parte activa **BANCOLOMBIA S. A.**, que en la actualidad no existen títulos de depósito judicial constituidos, dentro del presente proceso, por concepto de deducciones y/o abonos hechos por el extremo pasivo EDIER MURIEL CARDONA.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 063 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fedab486e928bc87926a305871a4f294082e029981c14cfba013ee6a62dd92**

Documento generado en 22/04/2024 09:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>